



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JORGE ARTURO REINA INTERIANO**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED** la (providencia) incoada en el expediente de ingreso que literalmente dice:

“Presentado en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Consta en total de 82 folios útiles. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (2022). Téngase por recibida la solicitud que literalmente dice: "EXONERACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACIÓN SOLIDARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2021", presentada ante la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) por el abogado **JORGE ARTURO REINA INTERIANO, quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED**, según copia fotostática de testimonio de escritura pública de poder general para pelitos debidamente autenticada de fecha 23 de diciembre de 2020 agréguese la presente diligencia al expediente de mérito; previo a resolver y mejo proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma lo siguiente: 1. Realizar formulario de exoneración de pago del impuesto sobre la renta, activo neto y aportación solidaria en el sistema PAME concediéndole para tal efecto el plazo de diez (10) días hábiles, contados a par el día siguiente de la notificación de la presente providencia, con el a percibir que si así no lo hiciere se procederá al archivo de las presentes diligencias sin mite. Artículos 14 numerales 1, 2, 10 y 12; 17 y 21 del Código Tributario: 63 de ey de Procedimiento Administrativo. - NOTIFIQUESE. - “FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACION No. 473-2022”**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre, del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022

